

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-163/21

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación,

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N°
25.346, por el siguiente:

Artículo 1º: Declárase el 3 de diciembre Día Nacional de
los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el propósito
de:

- a) Divulgar las normas que amparan a las personas con
discapacidad, especificando los derechos y
sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por
parte de los involucrados directos en proporcionarlos
y del conjunto de la sociedad en exigirlos;
- b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer
principios de igualdad de oportunidades superando las
desigualdades que, en cualquier orden y ámbito,
constituyen dificultades para las personas con
discapacidad;



Bohannon
Cunin

Senado de la Nación

CD-163/21

- c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad.'

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Saludo a usted muy atentamente.



Ceballos

Quirino